

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 72/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Francisco, mediante la cual solicita modificación al régimen de correlatividades de la carrera Ingeniería Electrónica aprobada por Ordenanza N° 791, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 662/95 del Consejo Superior Universitario dispuso, en la mencionada unidad Académica, el dictado de la asignatura Análisis Matemático II en el 1er. cuatrimestre del segundo nivel de dicha carrera.

Que tal disposición alteró el régimen de correlatividades respecto al cursado anual de la materia integradora Análisis de Señales y Sistemas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó refrendar la resolución N° 72/99 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**



REGISTRADO	
<i>Loreto Ber</i>	
PATRICIA BRAIM JEFA DEPARTAMENTO	
SEG. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR	

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESUELVE:

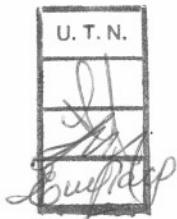
ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 72/99 de la Facultad Regional San Francisco y establecer el siguiente régimen de correlatividades entre las materias nombradas en el Considerando:

Para cursar	Debe tener aprobada
Análisis de Señales y Sistemas	Análisis Matemático I Algebra y Geom. Análitica
Para rendir	
Análisis de Señales y Sistemas	Análisis Matemático II

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 696/99

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C